



Resolución Jefatural N°00156-2011-INIA

28 ABR. 2011

VISTO:

El Informe Técnico Patrimonial N° 006-2011-INIA, de fecha 11 de Abril del 2011, el expediente técnico relacionado a la donación de 04 camionetas 04 automóviles y tres (3) motocicletas usadas, donadas por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA a favor del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante la Resolución Directoral N° 021-2011-AG-SENASA-OAD de fecha 24 de Febrero del 2011 y el Acta de Entrega y Recepción de fecha 23 de Febrero de 2011, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, transfiere en calidad de donación las 11 unidades vehiculares al Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA;

Que, mediante la Resolución N° 039-98/SBN, de fecha 24 de Marzo de 1998, "Reglamento para el inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado", en su Artículo 48º especifica que la transferencia de los bienes muebles, dados de baja pertenecientes al sector público nacional consiste en la entrega-recepción de los mismos entre entidades del Estado y el Artículo 51º relacionado a la calificación del mismo;

Que, la Directiva N° 009-2002/SBN, en el punto 3, dispone el Procedimiento para la Donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la Donación de bienes muebles a favor del Estado;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo N° 124º del Reglamento de la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", el responsable del Área de Control Patrimonial ha emitido el informe Técnico Patrimonial N° 006-2011-INIA de fecha 11 de Febrero del 2011, recomendando la emisión de la Resolución por la que el INIA, acepta del SENASA, la donación de 04 camionetas, 04 automóviles, 03 motocicletas usadas; por el valor de S/. 139,951.42 Nuevos Soles;

Que, en el precitado informe, los documentos obrantes en el expediente administrativo y la Resolución Directoral del primer considerando, se describen las características generales de las 11 unidades vehiculares materia de donación;

Que, el Artículo N° 128º, de la acotada norma establece “La donación se utiliza inclusive para la transferencia de dominio de bienes muebles entre entidades públicas”;

De conformidad con el literal I) del artículo 12º del Reglamento de organización y Funciones – ROF del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG y con la visación de los Directores Generales de la Oficina General de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la donación del Servicio Nacional

de Sanidad Agraria – SENASA; de cuatro (4) Camionetas, cuatro (4) Automóviles y tres (3) Motocicletas cuyo valor de inventario es de **S/. 139,951.42 (Ciento treinta y nueve mil novecientos cincuenta y uno y 42/100 Nuevos Soles)** a favor del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de acuerdo a las siguientes características:

1. Automóvil Marca VW, Mod. escarabajo, S/motor PS-008046, Placa AG-3749, año 1975, Estado Malogrado, de baja, Valor de Inventario S/.3,180.00
2. Automóvil Marca HYUNDAI, Mod. SONATA, S/MOTORKMHCF31LPU419816, Placa BIQ-078, año 1995, Estado Malogrado de baja valor de Inventario S/.7,000.00
3. Automóvil Marca TOYOTA, Mod. Corolla, S/Motor ST1627249134, Placa BGN-800, año 1988, Estado Malogrado de baja, Valor de Inventario S/.1063.06
4. Automóvil Marca HYUNDAI, mod. ELANTRA, S/Motor KMHJF31JPP404511, Placa BGP-369, año 1993, Estado Malogrado, De Baja, Valor de Inventario S/.3,257.10
5. Camioneta, Marca FIAT, Mod. FIORINO, S/Motor 963089, Placa QG-9250, año 1985, Estado malogrado de Baja Valor de Inventario S/. 2,650.00
6. Camioneta Marca CHEVROLET, Mod. S-10-603, S/Motor 1GCCS14RX181, Placa PID-173, Año 1988, Estado malogrado de Baja Valor de Inventario S/. 1028.10
7. Camioneta PICK-UP, Marca TOYOTA, Mod. HI-LUX4X4, S/Motor RN-1050004505, Placa PGB-553, año 1994, Estado malogrado de Baja Valor de Inventario S/. 41,558.40
8. Camioneta PICK-UP Doble cabina, Marca TOYOTA, Mod. HI-LUX4X4, S/Motor RN-1050004505, Placa PGD-598, año 1995, Estado malogrado de Baja Valor de Inventario S/. 41,968.00
9. Motocicleta HONDA, Marca HONDA, Mod. XL-200, S/Motor 9C2MD28956R202156, Placa NG-16038, año 2006, Estado malogrado de Baja Valor de Inventario S/. 12,748.92
10. Motocicleta HONDA, Marca HONDA, Mod. XL-200, S/Motor 9C2MD28966R202523, Placa NG-14575, año 2006, Estado malogrado de Baja Valor de Inventario S/. 12,748.92
11. Motocicleta HONDA, Marca HONDA, Mod. XL-200, S/Motor 9C2MD28916R202543, Placa NG-14444, año 2006, Estado malogrado de Baja Valor de Inventario es S/. 12,748.92.



Resolución Jefatural N°00156-2011-INIA

28 ABR. 2011

- 3 -

ARTÍCULO 2º. Disponer, que la Oficina General de Administración a través de sus Oficinas de Logística y de Contabilidad del Instituto Nacional de Innovación Agraria –INIA, efectué la incorporación de los bienes al patrimonio mobiliario, para efectuar el trámite ante el Registro Vehicular- SUNARP.

ARTÍCULO 3º. Transcribese la presente Resolución dentro del término de Ley, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, al Servicio Nacional Agraria SENASA, al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Contabilidad del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, para los fines consiguientes.

Regístrate y Comuníquese,

ING. CESAR ALBERTO PAREDES PIANA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

